2020-210-3800-1

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020

Señores
AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S.
NIT. 900.759.272-1
Dirección: CL 29 # 5 – 40 – Cali.
Teléfono: 3827649
Correo electrónico: andres.sanchez@asdistribucion.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDAV-MC-151-2020

Cordial saludo,

Por medio del presente documento nos permitimos informar la aceptación de la oferta presentada por usted en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía número CDAV-20200177-MC, correspondiente a: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS COLABORADORES Y CIUDADANÍA".* Durante el término de traslado del informe de evaluación, la entidad no se recibieron observaciones respecto al resultado del mismo, tal y como consta en la plataforma del Secop II.

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El objeto del contrato se ejecutará conforme a las características técnicas establecidas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública, y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta/contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. La entrega de los elementos se permitirá en máximo dos (2) entregas que deberán contener unidades de cada uno de elementos solicitados en la Ficha Técnica en la dirección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. Barrio La Flora Calle 70 N No. 3 B-81.

2. Según aplique, debe entregar e instalar los elementos en las instalaciones del CDAV en el lugar, fecha y hora acordados en el cronograma establecido por el supervisor y dentro del plazo del contrato.

3. El proveedor debe garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normatividad aplicable.

4. El contratista debe recepcionar los reclamos de devoluciones por deterioro, mala calidad por defecto de fabricación; generando la solución dentro de los diez (10) días siguientes a la petición.

5. Durante el periodo de la garantía obligatoria, o la ejecución del contrato, el contratista debe solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor del contrato, en un lapso de tiempo no mayor a diez (10) días.

6. Mantener los precios de los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

7. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Prestar el servicio de venta y postventa directamente en las oficinas del CDAV Ltda.

9. Acogerse a los tiempos y plazos fijados para las entregas de los elementos.

10. El contratista debe asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados durante la ejecución del contrato de suministro de los elementos, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento a la Entidad.

11. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

12. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.

13. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima como plazo del contrato un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este..

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($8.665.905)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20200284 del 26 de agosto de 2020.

6. FORMA DE PAGO

El contrato a suscribirse se pagará en una cuota por el valor total del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos del cobro al CDAV LTDA., el contratista presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Certificación de recibo a entera satisfacción del bien que consta en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá presentar el siguiente documento:

a) Original de la Garantía.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso y en respeto del derecho de defensa según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474, en su calidad de CONTRATISTA, deberá pagar al CDAV en calidad de CONTRATANTE**,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARAGRAFO PRIMERO: La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de la cláusula penal atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS

Atendiendo lo dispuesto en la invitación, para la ejecución contractual, en su calidad de CONTRATISTA, se obliga para con el CDAV en calidad de CONTRATANTE a constituir la Garantía Única a favor de entidades Estatales con el siguiente amparo:

a) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

PARAGRAFO: Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

10. MULTAS

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000)

sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.

Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., le pagará el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

EL CDAV LTDA., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

13. CONFIDENCIALIDAD

Con la presentación de la oferta y la aceptación de la misma, acordamos que preservaremos el carácter de confidencial de la información y documentos a los que tengamos acceso en ejecución del contrato y no la publicaremos o divulgaremos de ninguna forma o por ningún medio a terceros, sin autorización escrita y previa de la otra Parte.

14. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la firma del acta de inicio**,** usted en su calidad de **CONTRATISTA,** autorizará al CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE , de manera previa, expresa, informada y explícita,

para que sus datos personales sean objeto de tratamiento de manera directa o a través de terceros designados, para que puedan ser almacenados, consultados, usados, compartidos, transferidos, para las siguientes finalidades directas o indirectas relacionadas: Asegurar la correcta integración de los datos y los expedientes de los contratistas; desarrollar procesos de selección, evaluación y adjudicación de contratos; realizar pagos; controlar el acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa.

PARAGRAFO: Usted en su calidad de CONTRATISTA tendrá derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los medios dispuestos por el CDAV para ejercer dichos derechos. La anterior autorización se otorgará en los términos del Manual para la Protección de Datos Personales del CDAV LTDA., que podrá ser consultado en la página del CDAV LTDA., Link política de privacidad.

15. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que Usted en su calidad de CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente al CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual tuvo conocimiento de tal hecho.

PARAGRAFO: En caso de reclamación, no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que el CDAV LTDA., haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo el CDAV LTDA., analizar sus argumentaciones y decidir si tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

17. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA.

18. CESIÓN

El presente contrato conformado por la oferta y la aceptación no podrá ser cedido mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del CDAV LTDA.

19. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Nuestra entidad y Usted en su calidad de CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia, realizaremos actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste al **CONTRATISTA,** o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, quedamos a la espera de la respectiva garantía única expedida a favor de entidad estatal, para continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.

21. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Miguel Ángel Henao Acevedo – Abogado Contratista CDAV Ltda.